| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL | MAJA01.04.03.P002.F004 | |
| | | VERSIÓN | 002 |

| 1.TIPO DE INFORME | | | |
|---|---|---|---|
| INFORME PARCIAL | ☐ | INFORME FINAL | X |
| Cuota Número 3 | | | |
| 2.ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | | | |
| Contrato No. 4162.010.26.1. 2949 de 2024 | | | |
| Nombre completo del contratista: HANDERSON CARDENAS HURTADO | | | |
| Documento de identificación: 1.006.200.344 | | | |
| Nombre del supervisor: TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA | | | |
| Organismo: SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION | | | |
| Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. | | | |
| 3.INFORME JURÍDICO | | | |
| Fecha de Inicio<br>24/10/2024 | | Fecha terminación<br>31/12/2024 | |
| Modificación(es) al contrato: N/A | | | |
| Suspensión: N/A | | | |
| Reanudación: N/A | | | |
| Cesión: N/A | | | |
| Terminación anticipada: N/A | | | |
| 4.INFORME CONTABLE Y FINANCIERO | | | |
| Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.196.000) | | | |
| Adición: ADICIONAR al contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1. 2949 de 2024 la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($2.098.000). | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Prórroga: PRORROGAR el contrato de prestación de Servicios No [.4162.010.26.1. 2949 de 2024] hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Información para Retención en la fuente:

| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
|---|---|---|
| • Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | X |
| • Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | X |

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $ 6.294.000 | $ 2.098.000 | $ 4.196.000 | $0 |

Información del pago de seguridad social:

| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| | |
|---|---|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales | No. Planilla: 1068155314<br>No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8824193581<br>Operador: SIMPLE<br>Fecha de Pago: 06/12/2024<br>Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE-2024 |

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de Noviembre del 2024; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con los dispuesto en decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las suma que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del mes de Diciembre del 2024, periodo que corresponde al último mes del contrato, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin de que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 5.INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:
Mediante el presente documento a continuación relaciono las actividades realizadas según el contrato de Prestación de Servicios No 4162.010.26.1. 2949 -2024

1.Brindar apoyo en los procesos administrativos y operativos del proyecto o Área de fomento.

- Brindó apoyo de la elaboración y entrega de una lista para llevar a cabo el proceso de los beneficiarios inscritos en el festival deportivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Brindar apoyo en las actividades operativas, logísticas o asistenciales de carácter misional de la Secretaría de Deporte y la Recreación en cumplimiento del Objeto contractual.

- Apoyó el festival deportivo fase municipal que se realizó en el barrio Unión de vivienda popular, colegio Daniel guillard cecan

3. Apoyar con la logística, convocatoria y asistencia a reuniones Requeridas por el Programa y las propias del cargo.

- Asistió a la capacitación virtual sobre la orientación de cuenta otro si, de parte de las asistenciales

4. Brindar apoyo con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión Ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo..

- Brindó apoyo cumpliendo con las actividades requeridas por parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acatando a la orden de la norma del cuidado la salud de los niños que participaron en el festival deportivo Fase municipal

MEDIO DE VERIFICACION

LAS EVIDENCIAS DE LO RELACIONADO SE ENCUENTRAN EN EL SIGUIENTE LINK:
https://drive.google.com/drive/folders/1NJmr_12cEgRya5hrrHCUA4zOjwsovBIk

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, de los servicios pactados en el contrato No. 4162.010.26.1. 2949 de 2024

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, entregado por este organismo para el desempeño de actividades. Así mismo se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| 6.RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA |
|---|
| No se reporta recomendaciones para el presente período |
| 7.FIRMAS RESPONSABLES |
| <br>TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA<br>Nombre y firma del Supervisor<br><br>_____<br>Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique) |
| Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito de Santiago De Cali 23/12/2024 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.